



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 134-2014-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 21 de mayo de 2014

VISTA: la solicitud presentada por doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO**, alumna del Tercer Año de estudios de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 15206005-12, sobre **Regularización de Nota del curso Derecho Constitucional Peruano, (Código 1191 y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la recurrente expresa que en el Sistema de Gestión Académica figura con el calificativo Dieciséis (16) en la Asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO (Código 1191)**, del Segundo Año de Estudios, Semestre Académico 2013 - III;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** ha registrado matrícula en el Tercer año de estudios, Escuela de Derecho, en el año académico 2014, con matrícula N° 15206005-12. Revisado su historial de notas, se ha verificado que en el curso: **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO**, del III ciclo figura aprobada con nota Dieciséis (16) llevado en nivelación 2013 - III;

Que, el profesor del referido curso, **Dr. ALAN YARROW YARROW**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha asistido normalmente al desarrollo de la Asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO (Código 1191)**, del Segundo Año de Estudios, nivelación 2013 - III; sin embargo consignó en el Sistema por error la nota de Dieciséis (16), siendo la nota real de **DIECIOCHO (18)**, tal como consta en las copias de los registros de evaluación que adjunta y que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la Asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO (Código 1191)**, del Segundo Año de Estudios, Semestre 2013 - III.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo de **DIECISÉIS (16)** a doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** con Matrícula N° 15206005-12 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** con Matrícula N° 15206005-12 y obtenido la nota promocional de **DIECIOCHO (18)**, correspondiente al Segundo Año de estudios, semestre académico 2013 - III, nivelación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota de doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** (Matrícula N° 15206005-12) en la Asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL PERUANO (Código 1191)**, del Segundo Año de Estudios, semestre académico 2013 - III, tal como figura en el registro de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de doña **LUCELIA KATHERINE GAMBOA ALTAMIRANO** previa coordinación con el profesor **ALAN YARROW YARROW**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Teófilo Larogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 135214059
Exp. N° 89314059E

Dr. Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

c.c: O.R.T
U.R.T.
Prof. A. Yarrow Y..
Interesado.
Archivo.
TID/LRB/vmz.